





240982

PATENTE ECONOMICO - COMERCIAL  
por VEINTE años

en España, a favor de D. Alejandro GARCIA BAIBÁS,  
de nacionalidad española, residente en Madrid, c/.  
Vizconde de Matamala nº 37, por:

«UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR LAS VENTAS,  
CON SU DISPOSITIVO CORRESPONDIENTE.»

)))ooOoo)))

MEMORIA DESCRIPTIVA

El invento se relaciona conforme su enunciado  
indica, con un procedimiento para incrementar las  
ventas, mediante el cual puede efectuarse ésta de  
una manera que resulte mucho más eficaz para las  
casas comerciales, que por cualquiera de los me-  
dios hoy utilizados.

5.-

Actualmente son tan reiterativos los sistemas  
de propaganda empleados que ésta ha llegado a per-



240982

5.- der interés para el público, el cual los vé o escucha con la mayor indiferencia, dando con ello lugar a que tanto los comerciantes como industriales se retraigan de efectuar la propa- ganda de sus productos, con el consiguiente perjuicio económico que de ello se deriva, tan- to para ellos mismos como para las cosas anun- ciadas.

10.- Con el fin de obviar esta indiferencia, se imponía la creación de un nuevo procedimiento de propaganda mediante el cual se lograra despertar nuevamente la atención de las gentes y al propio tiempo fuese de fácil comprensión y agrado siendo por tanto el ideal, la creación de un procedimiento de propaganda organizada, que los anuncios que por su mediación se inser- ten, puedan despertar continuado interés entre el público en general.

15.- De conformidad con esta idea se consideró conveniente la creación del procedimiento que aquí se preconiza, el cual para llevarse a fe- liz realidad sólo precisa de una platafor- ma rodante, una máquina proyectora de pelícu- las y una pantalla receptora.

20.- De conformidad con esta idea se consideró conveniente la creación del procedimiento que aquí se preconiza, el cual para llevarse a fe- liz realidad sólo precisa de una platafor- ma rodante, una máquina proyectora de pelícu- las y una pantalla receptora.

25.- Asimismo y de conformidad con el procedi- miento se creó un contrato, el cual deberá ser suscrito entre el anunciante y la entidad anun- ciadora.



240982

La realización práctica de este sistema de propaganda es como sigue:

- 5.- Sobre la base de la plataforma rodante se instalan, frente a frente, y separados por una distancia adecuada, la máquina proyectora de películas y la pantalla receptora, cuya pantalla está encuadrada en una carcasa de forma tal, que al proyectarse la película, dá la impresión de que se trata de un aparato de televisión en funcionamiento.
- 10.- Una vez dispuestos estos elementos no queda más que empezar a proyectar películas sobre la pantalla receptora al mismo tiempo que, la plataforma rodante va recorriendo las calles, pudiendo igualmente detenerse en los sitios que se considere más convenientes a fin de lograr un mayor efecto propagandístico, ya que las películas que se pasen serán todas de propaganda, bien solamente enunciativas o bien a base de pequeñas historietas o de aleluyas.
- 15.- Dado el carácter propagandístico de este procedimiento se consideró conveniente la creación de un contrato, el cual será suscrito entre el anunciante y la casa anunciadora, mediante cuyo contrato, el anunciante abonará a la casa anunciadora la cantidad convenida, por la inserción de sus anuncios.
- 20.-
- 25.-

Dichos contrato estará redactado de la siguiente forma:

C O N T R A T O



MAR. 1970

240982

Don (nombre del anunciante) . . . . . Abonará a  
 Don (nombre de la empresa anunciadora) . . . la  
 cantidad de . . . . . Ptas. . . . . cts. por la  
 inserción de un anuncio conforme al sistema (Nom-  
 bre del sistema) patentado, cuyo anuncio texteal-  
 mente dirá: . . . . . o bien está repre-  
 sentado por unas imágenes relacionadas con. . . . .

Este contrato tendrá una validez de. . . . .  
 días a partir del siguiente al de su firma.

10.- Madrid. . . . .

El anunciante. El anunciador.

Una idea más clara de las características  
 y detalles que constituyen el presente procedi-  
 miento, la dará la descripción que a continua-  
 ción se efectúa y en la cual se hace referen-  
 cia a la lámina de dibujos que se acompaña, en  
 donde, de una forma un tanto esquemática y só-  
 lo por vía de ejemplo, se hace referencia a un  
 posible caso de realización práctica.

20.- En los dibujos:

En la figura 1ª se representa una vista  
 en alzado lateral de la cámara proyectora y  
 pantalla receptora colocadas sobre la platafor-  
 ma rodante.

25.- La figura 2ª muestra una vista en perspecti-  
 va de la carcasa del aparato que comporta la  
 pantalla receptora.

La figura 3ª corresponde a un detalle del  
 contrato a suscribir entre el anunciante y la



25 MAR 6

240982

y da firma anunciadora.

5.- Haciendo referencia a estos dibujos diremos que con el número -1- se indica la plataforma rodante; con el número -2- el aparato; el -3- corresponde a la <sup>caja</sup> casa; el -4- señala la pantalla receptora siendo -5- el haz luminoso y -6- el contrato a suscribir.

10.- Consecuentemente con esta numeración tenemos que sobre la plataforma -1- se colocan el aparato proyector -2- y la carcasa -3- que enmarca a la pantalla receptora -4- que recibe directamente el haz luminoso -5- que despiende el proyector -2-.

15.- Independientemente de esta forma de realización se suscribe el contrato -6-, mediante el cual el anunciante se compromete a pagar a la entidad anunciadora cierta cantidad por la proyección de sus anuncios.

20.- Los datos expuestos, expresan substancialmente la esencialidad del procedimiento, mediante cuyo empleo puede obtener el anunciante señalados beneficios de orden práctico, por cuanto que el mismo crea un medio eficaz de propaganda que asegura una mayor eficacia en la publicidad y consecuentemente un mayor beneficio económico al anunciante ya que de este manera verá incrementadas sus ventas.

25.- Se comprenderá fácilmente que mediante este



240982

240982

5.- nuevo procedimiento puede despertarse nuevamente entre el público en general, un máximo interés por la propaganda, dada la novedad que el mismo representa y por la originalidad que incluye, con lo cual el anunciante vería considerablemente incrementadas sus ventas.

10.- En el procedimiento expuesto serán susceptibles de introducirse todas aquellas variantes de detalle que las circunstancias y la práctica pudieran aconsejar, siempre y cuando que con las variantes que introduzcan, no se cambie, altere ó modifique la esencialidad del sistema descrito.

15.- Se hace la aclaración de que tanto el procedimiento como el dispositivo, forman un solo objeto, ya que sin el dispositivo no puede haber procedimiento, por lo tanto esta patente se encuentra comprendida en el artículo 57 del vigente Estatuto.

20.-

N O T A

Se declaran como de novedad en España, el contenido de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

25.-

1ª.- Un procedimiento para incrementar las ventas, con su dispositivo correspondiente que se caracteriza por el hecho de contar con una plate-



240782 49982

forma rodante sobre la que se encuentran un aparato proyector de películas y una pantalla receptora.

5.-

2ª.- Un procedimiento para incrementar las ventas con su dispositivo correspondiente caracterizado por el hecho de que la pantalla receptora a que hace referencia la 1ª reivindicación se encuentra enmarcada en una carcasa de forma paralelepípedica rectangular.

10.-

3ª.- Un procedimiento para incrementar las ventas, con su dispositivo correspondiente, caracterizado por el hecho de que mediante el proyector y pantalla receptora enmarcada en la carcasa, a que hace referencia las reivindicaciones anteriores, se exhiben películas con anuncios propagandísticos.

20.-

4ª.- Un procedimiento para incrementar las ventas, con su dispositivo correspondiente que se caracteriza por el hecho de que la plataforma que soporta el aparato proyector y la carcasa receptora, por ser rodante, puede desplazarse de un sitio a otro al tiempo que se proyectan los anuncios.

25.-

30.-

5ª.- Un procedimiento para incrementar las ventas, con su dispositivo correspondiente, que se caracteriza por el hecho de contar con un contrato a suscribir entre el anunciante y la



240982

firma anunciadora y mediante el cual aquél pasará una cantidad estipulada de antemano a éste, por la proyección del anuncio.

5.- 6<sup>a</sup>.- Un procedimiento para incrementar las ventas, con su dispositivo correspondiente.

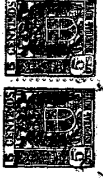
10.- Todo ello tal y como se describe y reivindica en la memoria, que antecede, que consta de OCHO hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y dibujos que la ilustran.

Madrid, 25 de Marzo de 1.958.

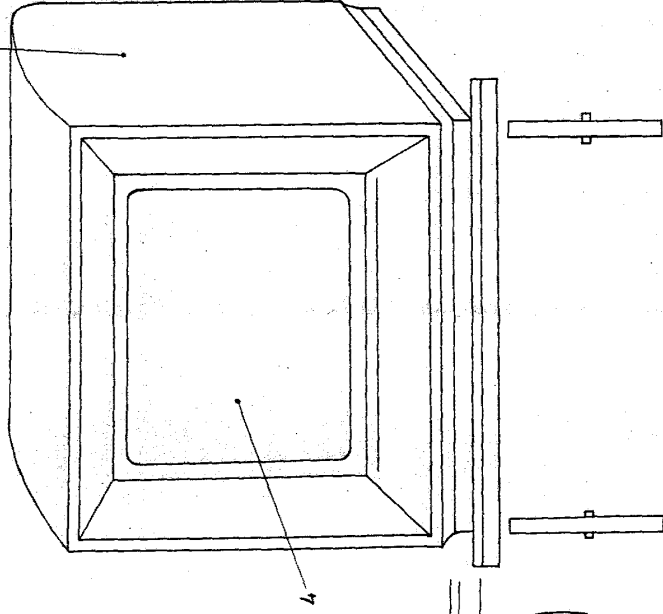
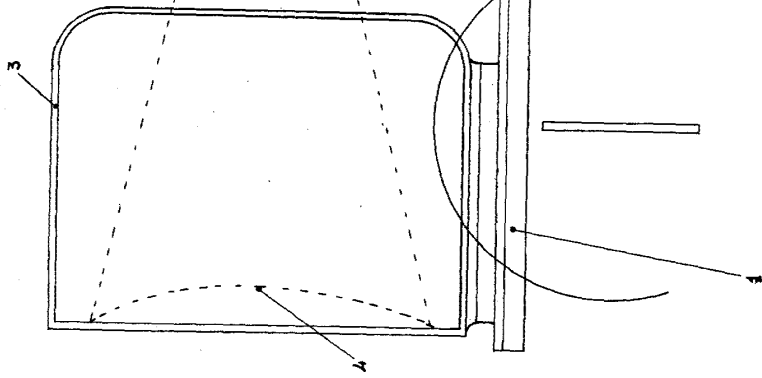
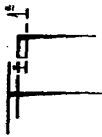
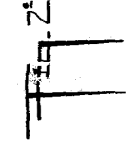
FIRMADO: L. González Vegas

D. ALEJANDRO GARCIA BALBAS

2 HOURS 15'



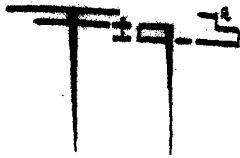
240982



MADRID 25 MARZO DE 1958.  
P. A. E. GARCIA BALBAS S. A.

*E. Garcia Balbas*

ESCALA VARIABLE



240982

C O N T R A T O

Don. (nombre del anunciante) . . . . . abonará a  
 Don. (nombre de la empresa anunciadora) . . . . . la  
 cantidad de . . . . . ptas . . . . . cts. por  
 la inserción de un anuncio conforme al sistema (Nombre  
 del sistema) patentado, cuyo anuncio textualmente dirá:  
 . . . . . o bien  
 está representado por unas imágenes relacionadas con . .  
 . . . . .

Este contrato tendrá una validez de . . . . . días  
 a partir del siguiente al de su firma.

Madrid . . . . .

El anunciante.

El anunciador.

MADRID 25 MARZO DE 1950.-

P. A. E. GONZALEZ-VACES.-